

Huépil, 24 de Junio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.594 / 2015

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- e) La solicitud de compra de fecha 20 de Junio de 2015, emanada de la Dirección de Administración y Finanzas, donde requieren la adquisición de recargas de gas licuado, para ser utilizados en Servicio Bienestar.
- f) Las cotizaciones de los proveedores del rubro: Sergio Ortiz Rivas, Rut 7.234.387-5 por un valor total de \$ 506.000.-, Mario Mora Ortiz, Rut 13.141.964-3 por valor total de \$ 506.000.- y Abastible S.A., Rut 91.806.000-6, por un valor total de \$437.147.-
- g) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

D E C R E T O

- 1) **APRUEBESE** la compra directa menor a 10 UTM del producto mencionado en la letra e) de los vistos antes señalados, al proveedor ABASTIBLE S.A., Rut [REDACTED], por un valor total de \$ 437.147.- (cuatrocientos treinta y siete mil ciento cuarenta y siete pesos), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de entrega inmediata y se adecua a lo requerido por el municipio.

- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.05.003 "Gas".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



ARLETTE VENEGAS QUITOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SSV/AVQ/MWC/mgch



WILMA SILVA VILCHES
-ALCALDE (S)

